

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
JusticiaPrograma Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **N.º 133-2023-JUS/PRONACEJ**

Lima, 20 de junio de 2023

**VISTOS:** El Informe N.º 00106-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Informe N.º 00190-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N.º 00207-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutoria "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "director/a del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se estableció que, los "Centros Juveniles de Medio Cerrado" cambiaron de denominación a "Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación de cargo con la nueva denominación;



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 098-2023-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de abril de 2023, se designó al señor Víctor Fernando Valerio Navarro en el cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo – Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante el Informe N.º 00401-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR06, de fecha 20 de junio 2023, el señor Víctor Fernando Valerio Navarro formuló su renuncia irrevocable al cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo – Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante el Informe N.º 00106-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 20 de junio de 2023, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación informa a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ, que ha recepcionado la renuncia del señor Víctor Fernando Valerio Navarro en el cargo de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, y se realice el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N.º 00555-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección Ejecutiva comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que se ha dispuesto aceptar la renuncia del señor Víctor Fernando Valerio Navarro, al cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "El Tambo" – Huancayo, hasta el 20 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados; en tal sentido, solicita realizar los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo; y, remite a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos una propuesta para la designación del director/a del acotado centro juvenil, para su evaluación correspondiente;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 00190-2023-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 20 de junio de 2023, informa el cumplimiento del perfil profesional para la designación temporal del puesto de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo a la servidora Ana Cecilia Gago Gonzales, a partir de la fecha de publicación de la resolución;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00207-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, la propuesta de la designación del cargo, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se designe el cargo de confianza de director/a del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, a la servidora Ana Cecilia Gago Gonzales, en el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
JusticiaPrograma Nacional de  
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0160-2023-JUS;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Víctor Fernando Valerio Navarro al cargo de confianza de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Ana Cecilia Gago Gonzales en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo – Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles.

**Artículo 3.-** Reservar la plaza de origen de asistente social a plazo indeterminado, con código AIRHSP000051, de la señora Ana Cecilia Gago Gonzales, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 728 desde el 21 de junio de 2023, debiendo retornar a su plaza de origen al término de la designación.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Juan Enrique Alcántara Medrano**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos